



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO 51. Por el que se reforma el nombre, así como diversas disposiciones de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Cívica.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN II, Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

A N T E C E D E N T E S:

I.- La Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía, del Grupo Parlamentario de Morena, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, en Sesión Pública Ordinaria números 15 y 21, del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de fecha 18 de diciembre de 2018 y 13 de febrero de 2019, presentó en Tribuna las Iniciativas para reformar la fracción VIII, del artículo 1, y el párrafo 1 del artículo 23 Bis-5, de la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física.

II.- Mediante oficios No. DPL/0153/2018, de fecha 18 de diciembre de 2018 y DPL/0311/2019, de fecha 13 de febrero de 2019. los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, turnaron a la Comisión Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y del Deporte y Fomento del Sano Esparcimiento; para efectos del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en relación al numeral 129 de su Reglamento.

III.- Por lo antes expuesto, las y los diputados que integramos las Comisiones que dictaminan, procedimos a realizar el siguiente:

A N Á L I S I S D E L A I N I C I A T I V A

I.- La Iniciativa presentada por la Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía, mediante oficio número DPL/0153/2018, en la exposición de motivos que la sustenta, señala que:

“Estamos viviendo momentos difíciles sobre todo en el abuso de drogas, tanto lícitas como ilícitas, con ello nos hemos dado cuenta que en los últimos años ha crecido este mal alrededor del mundo, así como en el concierto nacional y local, por lo cual este fenómeno se ha posicionado como uno de los problemas de salud pública de mayor relevancia.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

El consumo de sustancias que generan adicción no sólo tiene repercusiones en la salud de quienes las consumen, sino que también afectan su entorno cercano, teniendo graves consecuencias en el ámbito social, como dificultades para realizar actividades cotidianas, afectación de las relaciones personales y disminución de la capacidad de desarrollo económico.

En este sentido, los gobiernos en sus tres niveles han venido asumiendo un compromiso decidido a favor del control y regulación de la oferta de este tipo de sustancias, limitando su disponibilidad, pero fundamentalmente en pro de una reducción significativa de la demanda, para lo cual la prevención juega un papel clave para la sociedad mexicana y colimense.

El deporte ha demostrado ser una herramienta eficaz en función de los costos y flexible para promover la paz y los objetivos de desarrollo en el ser humano. Así mismo, el deporte ha desempeñado un papel esencial en el refuerzo de prevenir todo tipo de adicciones esto ha sido reconocido en el ámbito internacional por la resolución de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2017. Pero también; en la resolución 70/1, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sin adicciones” que fue aprobada en 2018, también se reconoce el papel del deporte como fomento del progreso social y preventivo en salud pública.

Tenemos pues, compañeros Diputados y Diputadas que el deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible y preventivo contra todo tipo de adicción, donde se viene reconociendo que la activación física deportiva viene contribuyendo cada vez más a hacer realidad el desarrollo, la paz y la salud de los ciudadanos beneficiando a mujeres, a los jóvenes, niños y niñas en materia de salud, educación e inclusión social.

Hoy en día el deporte es, sin duda alguna, un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues éste implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de las personas.

La práctica de actividades físicas siempre ha sido recomendada por los especialistas de todas las ramas de la medicina, así como por los profesionales de la actividad física y el deporte para un mejoramiento en la calidad de vida. Por este motivo, el deporte y la actividad física representan un aspecto de suma importancia, tanto para el desarrollo corporal, intelectual y social de las personas.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Los efectos positivos del deporte y la actividad física sobre la salud de las personas han sido ampliamente difundidos, pero también cabe destacar los beneficios psíquicos y sociales que estos traen aparejados. En cuanto respecta a los beneficios psíquicos, la práctica regular de actividad física provoca un incremento de la fuerza de voluntad y el autocontrol en la persona; disminuye la ansiedad, reduce el estrés y ayuda a no caer en estados de depresión; produce una sensación de bienestar y una actitud positiva hacia las cosas; permite desarrollar mayor seguridad y confianza en uno mismo; ofrece a la persona una sensación de independencia y control de su vida; fomenta una mejor respuesta ante los miedos, las angustias o las decepciones; además de incorporar herramientas para controlar la resistencia a la frustración.

Así tenemos que la práctica deportiva, supone que la persona se relacione con su entorno se inserte de mejor manera en la sociedad, por lo cual refuerza la sociabilidad; además, permite conocer y comunicarse con otras personas e interactuar entre ellas; favoreciendo el desarrollo de la personalidad; crea espacios de encuentro; ayuda a aprender y aceptar las normas; fomenta aspectos como la participación, la colaboración, el respeto y el trabajo en grupo; promueve el sentido de la responsabilidad personal y grupal, aunado a fomentar el respeto hacia los demás y la honradez en el ser humano.

Nos hemos encontrado al ejercer un análisis comparativo que, en nuestra normatividad federal dentro del rubro de la Ley General de Cultura Física y Deporte, no se contempla al deporte como la herramienta física de oportunidades y alternativas a los niños y jóvenes mexicanos a las que hoy no tienen acceso para alejarlos de las drogas y las adicciones. Y consecuentemente los compañeros Legisladores Federales han presentado y ejercido lo propio, en actualizar dicha norma general en este rubro.

Pero también, dentro de nuestra normatividad local en la materia del deporte y activación física, observamos que dentro de su redacción carece de enarbolar que es a través del deporte, la herramienta física de oportunidades y alternativas a los niños y jóvenes colimenses a las que hoy no tienen acceso para alejarlos de las drogas y las adicciones.

Actualmente, la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del Estado de Colima en su fracción VIII dentro de su artículo 1°; establece que se debe fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

deporte, como medio importante en la prevención del delito; pero no se reconoce en su redacción el rol importante que tiene el deporte en la prevención de las adicciones y en el uso indebido de las drogas.

En este contexto la suscrita como Presidenta de la Comisión del Deporte y Sano Esparcimiento de la Quincuagésima Novena Legislatura, dentro del Plan de Trabajo que presentamos en sesiones anteriores a la Presidencia de la Mesa Directiva; asentamos que nuestra labor legislativa, la ejerceríamos en base a la formulación de propuestas legislativas adicionando, reformando o derogando en la Ley de la materia en el nivel local, las acciones y políticas públicas de activación física, del sano esparcimiento y en salud de forma transversal; en el entendido de que dichas políticas son aquellas que sirven de guía para llevar a cabo la consolidación de todas aquellas acciones que permitan alcanzar el desarrollo integral de los jóvenes, de los niños, niñas, hombres y mujeres en nuestra entidad federativa. Aunado a que nuestra visión también es de actualizar y fortalecer el actual marco normativo en materia de la Cultura Física y Deporte, en aras de dar cauce a las políticas públicas en la materia.

Con ello el objeto de la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que hoy se propone; es de fortalecer y reconocer al deporte en Colima, como el medio para contrarrestar los factores de riesgo que inciden en el uso y abuso de las sustancias peligrosas, es necesario para que su utilización como recurso preventivo esté basada en la planificación y en la búsqueda de objetivos precisos que permita obtener mejores resultados.”

II.- La segunda Iniciativa presentada por la Diputada Alma Lizeth Anaya Mejía, mediante oficio número DPL/0311/2019, en la exposición de motivos que la sustenta, señala que:

“Hoy en día el deporte va más allá de ser un simple método práctico para lograr el desarrollo y crecimiento de las sociedades, el fácil acceso a las actividades deportivas es un derecho que todos los gobiernos deben promover y apoyar, en este sentido, en México este derecho se encuentra consagrado en el artículo cuarto de nuestra Ley fundamental, mismo que a la letra señala “toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte”.

En este contexto, el deporte es la herramienta que propicia la organización social en la comunidad, crea hábitos de salud física y social, favorece la



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

recreación, corrige desviaciones sociales, estimula la identidad comunitaria y aprovecha las tensiones y agresividad de la juventud.

Sabedores de esta responsabilidad al Estado le concierne la promoción, el fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia en el rubro deportivo. En ese orden de ideas, son variados los beneficios que se pueden alcanzar mediante la constante práctica deportiva, la cual contribuye directamente a mejorar la salud física y mental; debido a que través del deporte se aprenden importantes lecciones de vida sobre el respeto, la tolerancia y la cooperación; asimismo, funciona como mecanismo para superar las barreras en desigualdad social entre las personas.

Conforme a un análisis ejercido por la Organización Mundial de la Salud, la práctica regular de cualquier actividad física en niveles adecuados mejora considerablemente la calidad de vida y salud de las personas, ayudando a contrarrestar los daños en nuestro estado muscular y cardiorrespiratorio; mejorando la salud ósea y funcional; reduciendo significativamente el riesgo de padecer enfermedades crónico degenerativas como hipertensión arterial, cardiopatía coronaria, diabetes, diferentes tipos de cáncer, entre otras. Por otro lado; la insuficiente actividad física se ha colocado como uno de los factores de riesgo de mortalidad más importantes a escala mundial, afectando el estado general de salud de la población; las personas que no realizan ninguna actividad física-deportiva presentan un gran riesgo de mortalidad entre un 20 por ciento y 30 por ciento superior al de aquellas que son suficientemente activas.

Es correcto afirmar que los adultos mayores no mantienen una actividad física constante; en los países con ingresos altos, el 26 por ciento de los hombres y el 35 por ciento de las mujeres no realizan suficiente ejercicio físico; asimismo, un 81 por ciento de los adolescentes de entre 11 y 18 años de edad no se mantienen suficientemente activos.

Así en base al estudio ejercido por el instituto Nacional de Estadística y Geografía, en junio del año 2018 en nuestro país más de la mitad de la población mayor de 18 años no realiza ningún tipo de actividad física en sus tiempos libres; estos resultados sobre la falta de actividad deportiva entre los mexicanos se encuentran estrechamente relacionados con las cifras arrojadas por la Encuesta Nacional de Nutrición 2018, las cuales revelaron que aproximadamente el 70 por ciento de los ciudadanos padecen algún tipo de obesidad.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Pero también se demostró que el nivel de escolaridad influye directamente en la activación física, es decir, aquellas personas con mayor nivel educativo son quienes tienen el mayor porcentaje en la práctica de ejercer alguna disciplina deportiva. Por ello es importante señalar que; para alcanzar estándares más elevados en el proceso educativo, los programas deportivos deben considerarse prioritarios y centrarse en el desarrollo del individuo y no únicamente en el desarrollo de habilidades deportivas de índole técnica.

Por este sentido, en un primer término el factor educativo es pieza clave para fomentar desde edades tempranas la práctica cotidiana de actividades deportivas; la presencia del deporte desde la infancia trae múltiples beneficios para el desarrollo integral de los niños; en primera instancia y en el nivel psicológico, les ayuda a plantearse metas aprenden la cooperación y el trabajo en equipo ayudando a mejorar los canales de comunicación entre sus compañeros aumentando su empatía y relaciones sociales. En segundo lugar; se trata de una cuestión de educación de la salud, el deporte es la herramienta para la prevención de enfermedades, ya que mejora significativamente la salud de los niños, niñas y jóvenes combatiendo enfermedades cada vez más frecuentes como la obesidad mórbida.

Haciendo un estudio comparativo entre México y otros países de América Latina y el Caribe, la mayoría de estos obtienen ingresos medianos, en los niños y adolescentes donde han pasado rápidamente de tener predominantemente un peso demasiado bajo a presentar sobrepeso; de acuerdo con la OMS, entre los principales factores de riesgo que desencadenan el sobrepeso y la obesidad infantil se encuentran, el cambio de una dieta saludable y equilibrada, hacia un aumento en la ingesta de alimentos hipercalóricos con abundantes grasas y azúcares, por otro lado, tenemos la disminución de actividades físicas en niños y jóvenes. En ese orden de ideas, contar con espacios adecuados para la práctica deportiva es de vital importancia para estar en condiciones de contrarrestar la grave problemática de obesidad y la falta de activación física, reduciendo el riesgo de que las futuras generaciones desarrollen enfermedades crónico degenerativas, es por ello, que las escuelas se convierten en el primer espacio donde se requiere contar con la infraestructura deportiva necesaria para el pleno desarrollo de actividades físicas.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

Dentro del distrito nueve al hacer recorridos al interior de las localidades de mi distrito local uninominal, y como Presidenta de la Comisión del Deporte y Fomento al Sano esparcimiento de esta Quincuagésima Novena Legislatura; hemos observado que en algunas escuelas las instalaciones deportivas carecen algunas de la suficiente infraestructura para que los niños y niñas pueden ejercer alguna disciplina deportiva que los motive a estar siempre activos estando en cuerpo sano y mente sana. En donde los tableros de basquetbol de madera se encuentran rotos o deteriorados temporalmente, o las pequeñas canchas de futbol de salón no cuentan las porterías con la maya respectiva por estar descocidas por el deterioro del uso u hasta ambiental.

Por ende, la incorporación de la educación física al sistema educativo ha venido adquiriendo una importancia especial a medida que se considera que la escuela no solo es un espacio en donde se desarrolla el conocimiento formal de los niños y niñas, sino que también se transmiten los valores, las habilidades y competencias relacionadas con el cuerpo y con la actividad motriz de los alumnos. Esta disciplina centra su importancia en que no se limita solamente a la práctica de algún deporte, sino que trae consigo un sin número de hábitos saludables para el desarrollo integral en la vida de los niños y niñas.

Es por lo antes expuesto, sabedores que nuestros niños y jóvenes requieren del desarrollo de verdaderos ambientes de aprendizaje aptos para una formación física, mental e intelectual; es necesario que se cuente con un registro básico estatal a fin de identificar las carencias y fallas de las instalaciones deportivas en las escuelas y poder estar en condiciones de atender las necesidades fundamentales, así como, para la formulación de políticas públicas en la materia.”

Ambas iniciativas tienen como tema la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física, y de la lectura de la iniciativa que reforma la fracción VIII del artículo 1, se aprecia que el ánimo o fin primordial es que mediante el deporte los jóvenes del Estado de Colima inhiban el uso de sustancias prohibidas y con ello fomentar su bienestar ante la sociedad, evitando la delincuencia.

La reforma al párrafo primero del artículo 23 Bis-5 implica levantar un censo de todas las instalaciones deportivas ubicadas en las escuelas de educación pública del Estado de Colima, con el apoyo de los datos que obran en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



De esta iniciativa, es pertinente hacer modificaciones a la misma, exponiendo los razonamientos lógico-jurídicos, en el apartado del Considerando Tercero.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. – Las Comisiones de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales y del Deporte y Fomento de Sano Esparcimiento, son competentes para conocer y resolver respecto de las iniciativas en estudio, conforme lo establecido en el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en relación con los arábigos 53 fracción III y 67-Bis fracción V, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO. –Las y los integrantes de las Comisiones, sesionamos a efecto de realizar el dictamen correspondiente; por tanto, con fundamento en los artículos 90, 91, 92 y 93, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

TERCERO. -Respecto a la reforma a la fracción VIII del artículo 1. Las y los ponentes, retomamos el texto de la exposición de motivos de la iniciativa, en el cual se deduce la viabilidad y espíritu de la decisión de la reforma. Estimando viable y oportuna lo novedoso de la iniciativa, ya que la misma implica beneficios a la sociedad.

Lo concerniente a la reforma que se propone al párrafo primero del artículo 23 Bis-5. Los integrantes de estas Comisiones, estimamos pertinente hacer uso de la facultad y derecho que nos confiere el numeral 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a efecto de hacer precisiones de carácter legislativo, redacción y claridad del texto que se propone, así como del nombre de la Ley a la iniciativa que nos ocupa, como a continuación se expone.

CUADRO COMPARATIVO

Texto De Ley Vigente	Texto De La Iniciativa	Texto Que Se Propone
ARTICULO 23 BIS 5.- Las actividades físicas y la práctica del deporte	ARTICULO 23 BIS 5.- Las actividades físicas y la práctica del deporte en espacios naturales deben	ARTICULO 23 BIS 5.- Las actividades físicas y la práctica del deporte en espacios naturales deben registrarse por los



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

en espacios naturales deben regirse por los principios de respeto por la naturaleza y de preservación de sus recursos, debiéndose observar las disposiciones de los instrumentos de gestión territorial vigentes	regirse por los principios de respeto por la naturaleza y de preservación de sus recursos, debiéndose observar las disposiciones de los instrumentos de gestión territorial vigentes. <u>Del mismo modo, en coordinación con la Secretaría de Educación y con apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, realizará un censo estatal de las instalaciones deportivas escolares, mismo que será inscrito en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del INCODE.</u>	principios de respeto por la naturaleza y de preservación de sus recursos, debiéndose observar las disposiciones de los instrumentos de gestión territorial vigentes. En coordinación con la Secretaría de Educación y en apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el padrón de este, realizará un censo estatal de las instalaciones deportivas escolares, mismo que será inscrito en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del INCODE.
--	--	---

En otro orden de ideas, mediante decreto número 281, de fecha 14 de abril de 1997 y publicada el 19 de ese mismo mes y año. Se aprobó la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física. Siendo que el nombre mencionado, como se observa, omite señalar que es una Ley “del Estado de Colima.” Por tal motivo y a efecto de una mejor precisión del nombre de la Ley en estudio, se estima oportuno reformar el nombre de la ordenanza, para designar el nombre correcto y en lo sucesivo se llame: “Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física del Estado de Colima.

Haciendo la observación que tal reforma implica adicionar la frase DEL ESTADO DE COLIMA con letras mayúsculas, al nombre de la Ley. Para una mejor ilustración se precisa los lugares involucrados a reformar. En una primera, en la parte posterior la frase que dice:

Ley publicada en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el sábado 19 de abril de 1997.

DECRETO No. 281
CONTIENE LA LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO
AL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA.



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

CARLOS DE LA MADRID VIRGEN. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

.....

Por lo anteriormente expuesto y fundado ha tenido a bien expedir el siguiente

D E C R E T O No. 281
LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO AL DEPORTE
Y LA CULTURA FÍSICA

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

.....

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente

D E C R E T O NO. 51

UNICO. -Se reforma el nombre de la Ley de Estímulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física; la fracción VIII, del artículo 1; el párrafo primero del artículo 23 BIS 5, todos de la Ley de Estimulo y Fomento al Deporte y la Cultura Física, para quedar como sigue:

LEY DE ESTIMULO Y FOMENTO AL DEPORTE
Y LA CULTURA FÍSICA DEL ESTADO DE COLIMA.

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1o.-



2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA

I.- a VII.-

VIII.- Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito, las adicciones y el uso indebido de drogas;

IX.- a XIV.-

ARTICULO 23 BIS 5.-.....

Las actividades físicas y la práctica del deporte en espacios naturales deben regirse por los principios de respeto por la naturaleza y de preservación de sus recursos, debiéndose observar las disposiciones de los instrumentos de gestión territorial vigentes. En coordinación con la Secretaría de Educación y en apoyo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con el padrón de este, realizará un censo estatal de las instalaciones deportivas escolares, mismo que será inscrito en el Registro Estatal de Cultura Física y Deporte del INCODE.

.....

TRANSITORIO:

ÚNICO. -El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.



**2018-2021
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LIX LEGISLATURA**

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 28 veintiocho días del mes de febrero de 2019 dos mil diecinueve.

**C. GUILLERMO TOSCANO REYES
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. FRANCIS ANEL BUENO SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. ALMA LIZETH ANAYA MEJÍA
DIPUTADA SECRETARIA**